

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
UNIDAD ACADEMICA: CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
División académica: División de humanidades
Carrera: Licenciatura en pedagogía con énfasis en diseño curricular.
Semestre: Noveno Semestre, Sección A



Docente: Zuigly Sol Rodríguez Torres
Docente auxiliar: César Luis Eduardo Citalan Pac

Horario: Lunes de 18:00 a 20:15.

REGLAMENTO DEL SEMINARIO: Problemas de la Educación Nacional Código 2757
Año: 2023

Prerrequisitos: Todos los cursos del 8vo semestre.

Post-requisitos: Ejercicio Profesional Supervisado, Trabajo de graduación.

El funcionamiento interno de los Seminarios dependientes de la carrera de pedagogía del centro universitario de occidente se regirá por el siguiente reglamento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Analizar la realidad de la Educación del País
2. Enriquecer, replantear o construir teorías y contribuir al desarrollo de las mismas
3. Reconocer a través de la práctica misma que, la investigación es mucho más significativa en tanto se articule el trabajo individual y grupal
4. Elaborar propuestas viables.

LINEAS GENERALES:

1. Presentación, discusión y aprobación del reglamento del seminario
2. Análisis de los problemas a investigar previo a tomar decisiones
3. Planteamiento de necesidades para apoyar el seminario
4. Organización de los subgrupos de trabajo.
5. El seminario requiere de algunos apoyos, como conferencias, mesas redondas, foros, etc. Para lo cual se harán los requerimientos económicos necesario
6. Ubicación, evaluación y trabajo intelectual del material Bibliográfico (Durante todo el proceso)
7. En fechas que se señalaran oportunamente, se discutirá cada trabajo en plenaria
8. Ordenamiento de trabajos, para redactar el informe final a través de la junta directiva
9. Comprobaciones de lectura individuales, (Durante todo el proceso)
10. Presentación del avance del proceso (durante todo el proceso)
11. Presentación del trabajo ante especialistas.

NORMAS DE LAS ACTIVIDADES DEL SEMINARIO:

CAPITULO I DE SU ORGANIZACIÓN:

Artículo 1º. El seminario se desarrollara ordinariamente los días señalados en el horario de las sesiones de trabajo, ordinarias y extraordinarias, los días señalados por la Asamblea, de acuerdo a los requerimientos del seminario.

Artículo 2º. La planificación y organización del seminario estará a cargo de la Junta Directiva. La cual estará integrada por los representantes elegidos en asamblea. Se procederá a las votaciones, para integrar la directiva, según los puestos requeridos.

Artículo 3º. La asesoría general del seminario estará a cargo del catedrático nombrado para el efecto.

Artículo 4º. Serán Órganos del seminario, los siguientes:

- a) Asamblea
- b) La Junta Directiva
- c) Grupos de trabajo

Artículo 5º. La junta Directiva contara con los siguientes cargos de elección:

- a) Presidente
- b) Vice-presidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal y/o vocales según sea requerido

CAPITULO II. DE LOS ORGANOS DEL SEMINARIO, SUS FUNCIONES.

Artículo 6º. De la asamblea general, estará constituida por la totalidad de los participantes inscritos en el seminario

Artículo 7º. Son atribuciones de la Asamblea

- a) Elegir la junta directiva del seminario
- b) Aprobar los objetivos y la planificación general del seminario
- c) Conocer, discutir, ratificar o rectificar los trabajos, exposiciones y/o informes de cada participante y de grupo

Artículo 8º. De la Junta Directiva: Será electa en asamblea general y estará integrada por un mínimo de cuatro personas

Artículo 9º. Son atribuciones de la junta Directiva:

- a) Formular las agendas de las sesiones de Asamblea General
- b) Coordinar las distintas actividades del seminario
- c) Velar porque se cumpla con el presente reglamento
- d) Resolver todos los asuntos no previstos en el presente reglamento
- e) Evaluar e informar sobre la operatividad del proceso

Artículo 10º. Son atribuciones del Presidente:

- a) Dirigir la asamblea
- b) Ordenar las reuniones generales
- c) Someter a discusión y votación los puntos que así lo ameriten.

Artículo 11º. Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente cuando sea necesario
- b) Velar conjuntamente con los demás miembros de la junta directiva, por la buena marcha del Seminario

Artículo 12º. Son atribuciones del secretario:

- a) Levantar las actas respectivas de las reuniones generales de trabajo.
- b) Tomar nota de lo que sea necesario en las reuniones generales.
- c) hacer entrega del libro de actas al docente titular cuando sea requerido

Artículo 13º. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir cuotas que se consideren necesarias.
- b) Llevar control de ingresos y egresos

Artículo 14º. De los Equipos de trabajo. Se formaran grupos de trabajo por eje de investigación, con un máximo de cinco participantes y un mínimo de dos. Cada grupo de trabajo se organizará y planificará el proceso según lo requerido por la directiva y según el apoyo que requiera cada integrante del subgrupo.

Artículo 15º. Son atribuciones de los Grupos de Trabajo.

- a) Reunirse ordinariamente en el lugar y hora que acuerde la Junta Directiva y el catedrático asesor y extraordinariamente cuando sea necesario.
- b) Efectuar la investigación correspondiente, presentando los documentos requeridos por la junta directiva y el docente asesor.

Artículo 16º. Atribuciones del coordinador del Subgrupo:

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que se disponga internamente en el equipo (lugar, fecha, hora)
- b) Abrir, presidir, y cerrar las sesiones de trabajo
- c) Ordenar las discusiones, estimular y controlar la participación
- d) Rendir un informe de asistencia, responsabilidad y participación de cada miembro.

Artículo 17º. Atribuciones del secretario del subgrupo:

- a) Tomar nota de las mociones presentadas por integrantes de los subgrupos de trabajo
- b) Pasar en limpio los documentos que se elaboren en el grupo de trabajo
- c) Tomar nota y pasar en limpio las observaciones que se hagan al trabajo del grupo, en la Asamblea General.

CAPITULO III. DE LOS PARTICIPANTES:

Artículo 18º. En el seminario podrán participar únicamente los estudiantes inscritos.

Artículo 19º. Los enunciados en el artículo anterior, serán miembros activos del seminario con voz y voto.

Artículo 20º. Para profundizar en el estudio de algunos temas del seminario, se reservara el derecho de invitar a profesionales.

CAPITULO IV. DE LAS SESIONES:

Artículo 21º. Se celebraran los siguientes tipos de sesiones:

- a) Plenaria para conocer, discutir y aprobar los documentos elaborados, así como consideraciones y recomendaciones a que lleguen los equipos de trabajo.
- b) Reuniones de equipo de trabajo, para discutir, analizar e interpretar el contenido del tema y/o problema objeto de estudio, así como elaborar documentos que deben presentarse como parte del informe de investigación
- c) Sesiones con la Junta Directiva y Asesor del seminario, para tratar la problemática que se afronta durante el trabajo, así como para discutir la participación de los miembros de cada grupo.
- d) Sesiones de Junta Directiva con el catedrática del seminario para sistematizar

CAPITULO V. NORMAS PARLAMENTARIAS:

Artículo 22º. El quórum para las sesiones de trabajo y plenarias, estará formado por la mitad más uno de los integrantes de los subgrupos. Los acuerdos a que se lleguen en estas sesiones serán plenamente válidos.

Artículo 23º. Las votaciones se decidirán por la mayoría de votos, y la forma en que se haga se decidirá por la Asamblea.

Artículo 24º. La intervención de los asambleístas en las sesiones plenarias durante la discusión de las ponencias tendrá una duración máxima de 3 minutos y solamente podrá hacer uso de la palabra por tres veces en el mismo punto, previa solicitud a la mesa directiva.

Artículo 25º. Las propuestas o mociones presentadas para ser sometidas a discusión en la plenaria, deben ser avaladas o secundadas.

CAPITULO VI. ACREDITACION:

Artículo 26º El proceso de acreditación para la aprobación del seminario será de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de evaluación correspondiente.

Se tomara en cuenta los siguientes Aspectos:

- Aportes y calidad de los mismos en el ámbito individual
- Puntualidad y permanencia en las reuniones de trabajo
- Consistencia teórica en los trabajos escritos sub-grupales y/o individuales
- Comprobaciones de lecturas individuales
- Exposición de los avances de los trabajos, responsabilidad que será sorteada
- Responsabilidad en todo el proceso
- Auto acreditación participativa/reflexiva
- Uso de bibliografía diversa bibliografía en el análisis teórico
- Planificación, implementación, participación y presentación de informe de las actividades de apoyo al seminario.

CAPITULO VII. FINANCIAMIENTO:

Artículo 27º. El financiamiento del seminario corre a cargo de los participantes, para lo cual se establecen cuotas ordinarias y extraordinarias en Asamblea General, con base en el presupuesto previamente elaborado por la Junta Directiva.

CAPITULO VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Artículo 28º. En las asambleas y reuniones de trabajo se elaboraran actas donde haga constar las asistencias e inasistencias de los estudiantes.

Artículo 29º. Para los participantes que no guarden el orden requerido se le llamara la atención verbalmente, la primera vez, la segunda ve será por escrito y la tercera se le suspenderá su participación en el proceso, hasta nueva disposición.

Artículo 30º. Para el equipo que no presente el trabajo en la fecha y hora indicada, perderá la oportunidad de la actividad asignada.

Artículo 31º. Los que contravengan lo consignado en el artículo No. 26º. Se le devolverá el trabajo para hacerle las enmiendas necesarias en el término de 3 días.

CAPITULO IX. TRANSITORIOS:

Artículo 32º. Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del seminario, en Coordinación con el docente asesor.

Artículo 33° Los trabajos de los grupos o individuales deberán ser presentados debidamente identificados, según la vía y recurso tecnológico requerido por la junta directiva. Cumpliendo con los requerimientos Técnicos de todo trabajo.

Artículo 34° Todos los participantes deberán asistir a todas las reuniones grupales y sub-grupales. De no ser así deberá justificar por escrito a la junta Directiva. Siendo el máximo tres excusas, al violar el presente artículo queda excluido del curso de Seminario

Artículo 35° Cuando no se reúna el número de participantes requeridos por el artículo 22 del presente reglamento, la reunión será suspendida para el grupo que no llene los requisitos, siendo responsabilidad exclusivamente de ellos el atraso de su trabajo. Debido ajustarse al artículo 22.

REGLAMENTO ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO EL DÍA _____